

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA 1186-2017

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION DEL SINAES CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DE 2017. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ASISTENTES

MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ing. Walter Bolaños Quesada
Dr. Chester Zelaya Goodman

M.Ed. Josefa Guzmán León, Vicepresidenta
MAE. Sonia Acuña Acuña
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D.

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES
Licda. Karina Salazar Obando, Secretaria Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES

INVITADOS HABITUALES AUSENTES

Lic. Gastón Baudrit Ruíz, Asesor Legal, SINAES

INVITADOS ESPECIALES

Lic. Federico Castro Páez, Consultor financiero

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1186. 2. Recepción del Informe de Salida de la Evaluación Externa. Proceso 35. 3. Análisis y decisión sobre informe legal para solicitar a la Procuraduría General de la República, su pronunciamiento respecto a la situación jurídica del SINAES. 4. Perfil del Puestos para encargados de divisiones del SINAES.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1186.
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1186 y se aprueba.

Artículo 2. Recepción del Informe de Salida de la Evaluación Externa. Proceso 35.
El Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., informa que la visita de evaluación externa a la carrera del proceso 35, se llevó a cabo en la semana programada del 2 al 6 de octubre, los pares evaluadores realizaron la presentación a las autoridades de la evaluación in situ a la carrera. El Lic. Rodríguez indica que debido a la emergencia nacional presentada en el país por la presencia de la Tormenta Tropical Nate y en razón del asueto dado por el Gobierno de la República a los empleados públicos, se canceló la presentación oficial del informe de salida a este consejo. No obstante los pares evaluadores entregaron el informe de salida en la fecha indicada

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el informe de salida del Proceso 35, presentado por el equipo de pares evaluadores y solicitar el informe final para dar continuidad al proceso realizado por la carrera.
- B. Acuerdo firme.

El Lic. Federico Castro Páez ingresan a las 11:35 a.m.

Artículo 3. Análisis y decisión sobre informe legal para solicitar a la Procuraduría General de la República, su pronunciamiento respecto a la situación jurídica del SINAES.

Se analiza sobre la consulta a realizar a la Procuraduría General de República, en relación con el alcance de la personalidad jurídica e instrumental del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y si dicho órgano goza de una desconcentración máxima a su favor, para lo cual genera un espacio de reflexión y análisis por parte de los señores miembros del Consejo Nacional de Acreditación con respecto al tema en discusión.

SE ACUERDA

- A. Autorizar al Presidente del Consejo para que realice ante la Procuraduría General de la República la siguiente consulta formal:

De conformidad con el artículo 1 de la Ley No. 8256, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), creado por convenio entre las instituciones de educación superior universitaria estatal, al cual podrán adherirse las instituciones de educación superior universitaria privada.

Ese mismo numeral señala que el SINAES tiene como fines planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación superior.

Asimismo, en el referido artículo que indica que si bien en su origen el SINAES tiene una vinculación directa con las instituciones de educación superior universitaria estatal, pueden adherirse al SINAES también las instituciones de educación superior universitaria privada.

La Procuraduría General de la República, en el Dictamen No. C-274-2006 de 5 de julio de 2006, ya se había referido a algunos aspectos del régimen jurídico del SINAES, con especial énfasis en lo concerniente a la posibilidad de que las universidades públicas hicieran transferencias al SINAES de recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).

No obstante lo anterior, resulta de especial importancia profundizar en el análisis acerca de los alcances de la naturaleza jurídica del SINAES. Como dato de contexto a la consulta, debe señalarse que desde su nacimiento, el SINAES ha funcionado a partir de la estructura presupuestaria y orgánica del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), instancia de la que es un órgano adscrito, según lo apreció en su momento la Procuraduría General en el Dictamen C-274-2006. Esto ha implicado que el presupuesto, relación de puestos laborales, unidades de apoyo administrativo y demás aspectos típicos del funcionamiento de una instancia pública, han operado desde el CONARE.

Sin embargo, de la lectura de la Ley No. 8256, se aprecia que el legislador, al reconocer la existencia del SINAES, también procedió a conferirle “personería jurídica instrumental” y, desde nuestra perspectiva, a desconcentrar las funciones tendientes a la atención de los fines públicos que debe tutelar el SINAES. Esto por cuanto la alta especialización del SINAES exige de un mayor grado de eficiencia y eficacia en la gestión administrativa, con respecto a aquella que se obtiene de la generosa cooperación que se ha tenido del CONARE y su estructura, así como una independencia en el ámbito de las actividades sustantivas de acreditación, por la naturaleza de la actividad evaluadora y acreditadora del SINAES, que involucra a las mismas universidades públicas que componen el CONARE, pero también a las universidades privadas.

Bajo estas circunstancias, en cuanto a la naturaleza jurídica del SINAES de conformidad con la Ley No. 8256 y demás normativa conexas, resulta imprescindible consultar lo siguiente:

1. ¿Cuál es el alcance de la “*personería jurídica instrumental*” que le ha sido conferida al SINAES, en términos de gestión presupuestaria y administrativa?
2. ¿Se puede desprender de la Ley No. 8256 que ha operado a favor del SINAES una desconcentración máxima con respecto al CONARE?

B. Se autoriza además para que el Presidente del Consejo que adjunte al texto de la consulta el criterio jurídico del asesor legal externo de SINAES.

C. Acuerdo firme.

Artículo 4. Perfil de Puestos para encargados de divisiones del SINAES.

El Lic. Federico Castro Páez, agradece el espacio brindado y continúa con la presentación de la propuesta de perfil de puestos para encargados de divisiones del SINAES, tema analizado en el acta 1178 de 12 de setiembre 2017. Se genera un espacio para el intercambio de observaciones, preguntas, comentarios y análisis conjunto entre el consultor y los miembros del Consejo.

Considerando:

- I. Que mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
- II. Que mediante la Ley No. 8798 del 16 de abril de 2010, denominada Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), se estableció un aporte estatal para el financiamiento anual del SINAES.
- III. Que de acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
- IV. Que mediante acuerdos adoptado por el Consejo Nacional de Acreditación, acta No.1131-2017, artículo 4, del 24 de marzo de 2017, y Acta 1169-2017, artículo 9, del 18 de agosto de 2017, y con base en las facultades y atribuciones que la Ley le asigna al SINAES, se aprobó una nueva estructura orgánica, con el fin de fortalecer su gestión y el logro de sus fines y objetivos. Que en esta nueva organización se identificaron centros de gestión y procesos, con la finalidad de fortalecer la gestión y la toma de decisiones, entre las que destacan las divisiones de Acreditación, Innovación, Investigación y Desarrollo y Apoyo a la Gestión.
- V. Que conforme a la citada nueva estructura organizativa y normativa aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación, se ha establecido la necesidad de solicitar al CONARE la aprobación de las plazas requeridas para designar a las personas que estarán a cargo y van a dirigir y coordinar las citadas divisiones.
- VI. Que el Consejo Nacional de Acreditación, en el acta No.1089 de la sesión celebrada el 14 de octubre de 2016, acordó conformar una Comisión de Nombramientos, que tendrá a su cargo valorar y proponer los candidatos para el nombramiento de personal, para que dicho Consejo elija a la persona o las personas correspondientes.
- VII. Que el SINAES cuenta con contenido económico en su presupuesto, para la constitución de las referidas plazas.

SE ACUERDA

- A. Solicitar al Director Ejecutivo, efectuar las gestiones correspondientes ante el CONARE, para la creación de las plazas requeridas para la designación de las personas que estarán a cargo de las divisiones de Acreditación; Innovación, Investigación y Desarrollo; y Apoyo a la Gestión del SINAES. Los nombramientos en dichas plazas se harán en régimen de confianza, por un plazo de 4 años, prorrogables a criterio del Consejo Nacional de Acreditación.

Las funciones y perfiles correspondientes a dichas plazas, son las siguientes:

Evaluación y Acreditación:

Las funciones que le competen son:

- a) Planificar, dirigir, organizar, controlar y evaluar los procesos de acreditación de las instituciones, programas y carreras de educación superior.
- b) Ejecutar las políticas y los mandatos que defina el Consejo Nacional de Acreditación y la Dirección Ejecutiva del SINAES, en el ámbito de su competencia.
- c) Organizar los procesos de evaluación externa y coordinar con la División de Apoyo la logística correspondiente.
- d) Capacitar, acompañar, dar seguimiento y evaluar en conjunto con el personal a su cargo, el trabajo de los pares que realizan la evaluación de las instituciones, carreras y programas, así como la presentación de los respectivos informes al Consejo Nacional de Acreditación, para lo de su competencia.
- e) Velar, en conjunto con el personal a su cargo, por el cumplimiento de los requisitos, el instrumental teórico y metodológico, los procesos y los procedimientos establecidos por el SINAES, por parte de los evaluadores nacionales e internacionales, y de las respectivas entidades, para la acreditación de la calidad de las instituciones, carreras y programas de educación superior.
- f) Dirigir y supervisar los informes y reportes que correspondan conforme a la normativa interna, respecto al proceso de evaluación efectuado por los pares nacionales e internacionales para la acreditación de las instituciones y carreras.
- g) Acompañar, con el respectivo personal a su cargo, a los pares nacionales e internacionales, en la presentación sobre los resultados de la evaluación, que estos realicen al Consejo Nacional de Acreditación.
- h) Proponer con los equipos a su cargo, planes de acción para solucionar los problemas, las debilidades y las carencias identificadas en los procesos de auto-evaluación y evaluación, los cuales incluyan esfuerzos propios y acciones de apoyo mutuo entre las universidades y el SINAES.
- i) Desarrollar y validar los instrumentos de medición de las variables incluidas en la autoevaluación de las carreras y su continuo mejoramiento, en coordinación con el área de Innovación, Investigación y Desarrollo.
- j) Velar por la salvaguarda de la confidencialidad de los datos de cada carrera, programa e institución.
- k) Dirigir, organizar y supervisar la operación de un banco público de información sobre carreras y programas acreditados.
- l) Organizar y supervisar con el personal a su cargo, las evaluaciones curriculares vinculadas con los procesos de evaluación y acreditación.
- m) Mantener una coordinación y vinculación apropiadas, con las instituciones de educación superior y los demás participantes del Sistema Nacional de Acreditación, en el ámbito de su competencia.

- n) Brindar insumos a la División de Innovación, Investigación y Desarrollo, y al Consejo Nacional de Acreditación, para el planteamiento de investigaciones y proyectos para el mejoramiento continuo de los instrumentos, protocolos y de los modelos de acreditación.
- o) Dirigir, supervisar y controlar el trabajo del personal a su cargo, en la revisión de las propuestas de planes de estudio de las carreras y programas de las universidades privadas, que se derivan de los planes de mejoramiento resultantes de los procesos de acreditación.
- p) Coadyuvar al logro de principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen.
- q) Velar por la calidad y la eficiencia de las operaciones, mediante la sistematización y evaluación de los procesos, procedimientos e instrumentos de trabajo.
- r) Cumplir con la normativa y los plazos que establecen los reglamentos, procesos, procedimientos y guías de trabajo, respecto a las tareas que ejecuta a lo interno y externo del SINAES.
- s) Establecer, mantener, controlar y evaluar el sistema de control interno, en su ámbito de competencia, que asegure el cumplimiento de los objetivos y metas, en forma eficaz, eficiente y económica, y la debida salvaguarda de los recursos.
- t) Recopilar, sistematizar, digitalizar y divulgar la información que resulta clave y vital para la gestión y evaluación del proceso de acreditación y el mejoramiento de la calidad de las instituciones, carreras y programas de educación superior, haciéndola accesible, útil y transparente para los gestores, usuarios y la ciudadanía en general.
- u) Apoyar con información para las estrategias de comunicación y divulgación sobre el quehacer del SINAES.
- v) Gestionar el talento humano a su cargo hacia la consecución de objetivos y metas preestablecidos, dentro de un clima organizacional orientado al logro y la innovación.
- w) Proponer, y gestionar los planes operativos y presupuestos de la División de Acreditación aprobados por el Consejo Nacional de Acreditación, y evaluar periódicamente su cumplimiento, y presentar los informes que se requieran para conocimiento y aprobación de la Dirección Ejecutiva y del Consejo Nacional de Acreditación, según proceda.
- x) Las demás funciones que le asignen las leyes, reglamentos y acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación, o que resulten propias de su ámbito de competencia.

El candidato a ocupar la plaza debe tener experiencia en las áreas de evaluación o investigación en educación, planificación educativa o currículo, o en procesos de acreditación de la calidad en educación superior, y poseer título profesional universitario, preferiblemente con grado de maestría. Debe tener altas competencias en liderazgo y logro de resultados, servicio a los usuarios internos y externos, comunicación y relaciones interpersonales, responsabilidad y ética.

Innovación, Investigación y Desarrollo

Las funciones que le corresponden son:

- a) Gestionar, ejecutar, controlar y evaluar un portafolio de proyectos y acciones de innovación, investigación y desarrollo del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, que cumplan con normas nacionales e internacionales de calidad, debidamente aprobado por el Consejo Nacional de Acreditación.

- b) Dirigir y supervisar la generación de modelos, con el propósito de contar con un sistema consistente y normalizado de conceptos, definiciones, clasificaciones, atributos, criterios, nomenclatura, códigos y metodologías que posibiliten el desarrollo de los procesos de evaluación y acreditación, el desarrollo de la innovación y la investigación, los que deben ser aprobados por el Consejo Nacional de Acreditación.
- c) Realizar con el respectivo personal a su cargo, integración y el análisis de los datos y resultados obtenidos, relativos a la acreditación de carreras y programas, y a la innovación y la investigación.
- d) Velar porque el diseño de modelos de acreditación atienda estándares y las mejores prácticas internacionales utilizadas en estos procesos.
- e) Mantener una coordinación y vinculación apropiadas, conforme al marco de relaciones establecido por el SINAES, con las instituciones de educación superior y los demás participantes del Sistema Nacional de Acreditación, para la ejecución conjunta de proyectos, acciones de innovación y desarrollo, y en general el cumplimiento de los fines institucionales.
- f) Promover alianzas y proyectos conjuntos con organismos nacionales e internacionales atinentes a la investigación, innovación y desarrollo, y asegurar que los estudios derivados sean divulgados y tengan proyección internacional.
- g) Publicar el resultado de las investigaciones o innovaciones que se realicen, en una serie propia del SINAES y en revistas académicas.
- h) Divulgar los resultados de las investigaciones e innovaciones en foros relacionados con el quehacer del SINAES.
- i) Promover la suscripción de convenios de cooperación, o de prestación remunerada de servicios técnico-académicos, con otros entes y órganos públicos y privados, así como para formar parte de agencias internacionales de acreditación, que resulten procedentes.
- j) Desarrollar, en coordinación con las autoridades superiores y demás áreas funcionales del SINAES, acciones para lograr una cultura de calidad en las instituciones, carreras y programas de educación superior, así como para lograr una contribución significativa al proceso sostenible de mejora de la educación superior costarricense y ser un referente reconocido a nivel internacional.
- k) Velar por la eficacia y eficiencia de las operaciones, mediante la mejora continua y sistematización de los procesos, procedimientos e instrumentos de trabajo, en los sistemas propios de su ámbito.
- l) Cumplir con los estándares y plazos que establecen los reglamentos, procesos, procedimientos y guías de trabajo, respecto a las tareas que ejecuta a lo interno y externo del SINAES.
- m) Establecer, mantener, operacionalizar, controlar, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno, en su ámbito de competencia, que asegure el cumplimiento de los objetivos y metas, en forma eficaz, eficiente y económica, y la debida salvaguarda de los recursos.
- n) Proponer y operacionalizar los indicadores de calidad para la gestión interna.
- o) Promover alianzas y proyectos conjuntos con organismos nacionales e internacionales atinentes a la investigación, innovación y desarrollo, y asegurar que los estudios derivados sean divulgados y tengan proyección en el ámbito nacional e internacional, según los lineamientos establecidos por las autoridades superiores.

- p) Gestionar el talento humano a su cargo hacia la consecución de objetivos y metas preestablecidos, dentro de un clima organizacional orientado al logro y la innovación.
- q) Proponer, y gestionar los respectivos planes operativos y presupuestos aprobados por el Consejo Nacional de Acreditación, y evaluar periódicamente su cumplimiento, y presentar los informes que se requieran para conocimiento y aprobación de la Dirección Ejecutiva y del Consejo Nacional de Acreditación, según proceda.
- r) Las demás funciones que le asignen las leyes, reglamentos y acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación, o que resulten propias de su ámbito de competencia.

El candidato a ocupar la plaza debe poseer experiencia en gestión de proyectos, y preferiblemente en investigación en el área de ciencias sociales, y poseer título profesional universitario, preferiblemente con grado de maestría. El candidato debe tener altas competencias en liderazgo y logro de resultados, trabajo en equipo, servicio a los usuarios internos y externos, comunicación, responsabilidad y ética.

Apoyo a la Gestión institucional

Las funciones que le corresponden son:

- a) Velar por el cobro y la recepción oportunos de los aportes del Gobierno, los ingresos propios derivados del trámite de acreditación o convenios de cooperación, y cualesquiera otros que procedan, en coordinación con el resto de la organización.
- b) Coordinar e implementar con el resto de la organización del SINAES, la metodología, técnicas e instrumentos necesarios para la planificación y programación de las actividades, y el seguimiento y evaluación permanente en la ejecución de los planes, programas, proyectos y presupuestos correspondientes.
- c) Articular a lo interno del SINAES y gestionar con el resto de la organización, las actividades y tareas propias de los sistemas de Administración Financiera, Gestión del Talento Humano, de Tecnologías y Sistemas de Información, de Aprovechamiento de bienes y servicios y otros de apoyo a la gestión, para garantizar una eficiente planificación y gestión de los recursos.
- d) Coadyuvar a la provisión oportuna de los bienes y servicios que requiere la organización para el buen funcionamiento y un uso óptimo de los recursos disponibles.
- e) Velar por la eficacia y eficiencia de las operaciones, mediante la mejora continua y coordinación de los procesos, procedimientos e instrumentos de trabajo, en los sistemas propios de su ámbito.
- f) Cumplir con los estándares, plazos e informes que establecen los respectivos reglamentos, procesos, procedimientos y entidades públicas relacionadas.
- g) Establecer, mantener, controlar, y evaluar el sistema de control interno, en su ámbito de competencia, que asegure el cumplimiento de sus objetivos y metas, en forma eficaz, eficiente y económica, y la debida salvaguarda de los recursos.
- h) Gestionar el talento humano a su cargo hacia la consecución de objetivos y metas preestablecidos, dentro de un clima organizacional orientado al logro y la innovación.
- i) Proponer, y gestionar los respectivos planes operativos y presupuestos aprobados por el Consejo Nacional de Acreditación, y evaluar periódicamente su cumplimiento.

- j) Las demás funciones que le asignen las leyes, reglamentos y acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación, o que resulten propias de su ámbito de competencia.

El candidato a ocupar la plaza debe poseer conocimiento y experiencia de mínimo tres años de normativa contable, financiera y presupuestaria fundamentalmente, y poseer título profesional universitario, como mínimo Licenciatura en una carrera en administración de empresas, contaduría pública u otra carrera que lo faculte para el puesto. El candidato debe tener altas competencias en liderazgo y logro de resultados, servicio a los usuarios internos y externos, comunicación, y responsabilidad y ética.

- B. Solicitar al Director Ejecutivo, que una vez aprobadas las plazas respectivas por parte del CONARE, se gestionen los trámites correspondientes, para la preselección de candidatos por parte de la Comisión de nombramientos establecida por el Consejo Nacional de Acreditación, para el nombramiento respectivo por parte de dicho Consejo.
- C. Comunicar este acuerdo a la Dirección Ejecutiva del SINAES, para su cumplimiento.
- D. Acuerdo firme.

El Lic. Federico Castro Páez se retira a las 12:20 p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y MEDIA DE LA TARDE.

MBA. Arturo Jofré Vartanián
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.